

## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 130/2014 LEY DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

## Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

## EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

"LEY DE DECLARATORIA DE INTERES CULTURAL Y EDUCATIVO AL PROYECTO "MUSICA EN LA CIUDAD", EJECUTADO POR EL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS (SICOR)"

Artículo Primero. Con el propósito de incentivar, preparar, fortalecer y consolidar las orquestas infantiles y juveniles de cuerdas y sinfónicas que funcionan en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, se DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVO al "PROYECTO MÚSICA EN LA CIUDAD" que ejecuta la ASOCIACIÓN PARA EL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTAS (SICOR).

Artículo Segundo.- Para garantizar la continuidad de las actividades programadas por la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y asegurar la continuidad del proyecto "Música en la Ciudad"; a partir de la gestión 2014 se aprueba el aporte anual Municipal de Bs. 500.000,00 (Quinientos Míl 00/100 bolivianos), que serán transferidos mediante correspondiente Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Asociación de Coros y Orquestas (SICOR).

<u>Artículo Tercero</u>.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley, la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, dependiente de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano.

<u>Artículo Cuarto</u>.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Comunicación, procederá a la publicación y difusión de la presente Ley Municipal a través de los diferentes medios de comunicación de alcance masivo.

<u>Artículo Quinto</u>.- Se Abrogan las Ordenanzas Municipales No. 022/2008 y 034/2009, referente a la "Declaratoria de Interés Municipal el Fortalecimiento de las Actividades desarrolladas por la Asociación del Sistema de Coros y Orquestas".

Remitase al Órgano Ejecutivo, para los fines legales consiguientes.

